



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Secretario de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad del Municipio de Valencia Departamento de Córdoba, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto compilatorio 1082 de 2015, adelanta el presente estudio de acuerdo a la necesidad detectada.

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 12 de la ley 62 de 1993 establece que alcaldes y gobernadores deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

El mes de diciembre representa la llegada de la temporada navideña, la cual se colma de festividades y celebraciones. Durante esta temporada es costumbre, insana y riesgosa, pero costumbre, el uso de pólvora en medio de la celebración. El riesgo de su uso radica principalmente en que el fuego produce quemaduras que pueden ser de primer y segundo grado, y lo más preocupante aún es que puede ser manipulada por niños, niñas y adolescentes, siendo artículos cuya fabricación no es vigilada ni controlada.

Las huellas que deja la pólvora son imborrables porque además de las consecuencias físicas, el daño moral es insuperable. Un niño afectado por pólvora tiene que vivir toda su vida con las lesiones que causan estos artefactos. Por ello el ofrecerles pólvora a nuestros hijos es exponerlos a lesiones permanentes que van desde quemaduras, hasta mutilaciones e incluso la muerte.

Una persona que quema pólvora o permite que sus hijos lo hagan puede terminar en la cárcel. Según la ley 670 de 2001: “Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos”, se establecen investigaciones y sanciones de carácter penal para algunas de estas conductas donde se fabrique, comercialice o distribuya de ilegalmente y se utilice la pólvora con graves daños para la vida y salud de las personas.





SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

La ley 670 de 2001 establece que los alcaldes municipales y distritales podrán permitir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales estableciendo las condiciones de seguridad que determinen los cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro.

La misma norma señala que se podrán autorizar espectáculos públicos a través de los cuerpos de bomberos quienes determinarán los sitios autorizados y las condiciones técnicas que se requieran.

El artículo 12 ibídem consagra que quienes compren artículos pirotécnicos o fuegos artificiales en lugar, fecha u horario distinto a los autorizados por las alcaldías municipales o distritales se hará acreedor a una sanción civil consistente en la ejecución de tareas para la prevención y atención de emergencias que benefician a la comunidad y al decomiso del producto.

El decreto 4481 de 2006 que reglamenta parcialmente la ley 670 de 2001 y determina que está prohibida toda venta de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos a menores de edad y a personas en estado de embriaguez en todo el territorio nacional, en caso de encontrar a un menor de edad manipulando, portando o usando inadecuadamente artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos le será decomisado el producto y será conducido y puesto a disposición de un defensor de familia.

De igual forma prohíbe la venta ambulante estacionaria o informal de pólvora, fuegos artificiales o artículos pirotécnicos en espacios públicos.

Reconocer la época navideña como espacio de suma importancia para la integración familiar y comunitaria, es un hecho que todos los años nos trae alegría y regocijo, en este sentido en Colombia como consecuencia de las festividades navideñas un alto número de personas se han visto afectadas por quemaduras y accidentes de tránsitos, ocasionadas por el uso de la pólvora y el consumo de alcohol.

Por ello desde la nación y los distintos entes del gobierno surge la necesidad de concientizar a las familias en general, sobre los peligros en las diversas actividades que involucran productos pirotécnicos, con el fin de prevenir que niñas y niños resulten quemados en las festividades de navidad y fin de año.

Se han establecido muchas líneas de trabajo las cuales conllevan a advertir sobre los efectos del uso de la pólvora, tanto en la salud como en la convivencia social, y busca



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

sensibilizar a los adultos sobre la responsabilidad que tienen al permitir que sus hijos o las personas que están a su alrededor quemen pólvora.

En Colombia en la temporada decembrina 2025–2026 el Instituto Nacional de Salud (INS) confirmó 412 lesionados por pólvora entre el 1 y 9 de diciembre, un incremento del 1,7% frente al mismo periodo del año anterior. El boletín nacional evidencia aumentos acelerados en departamentos como Caldas, Casanare, Boyacá y Buenaventura, un comportamiento clínico dominado por quemaduras, mayor afectación en adultos, un tercio de los casos en menores y picos tempranos que superan registros históricos. Bogotá, en contraste, reporta una caída del 44,4% en los lesionados. La vigilancia también confirmó tres menores hospitalizados por intoxicación con fósforo blanco en Barranquilla, reforzando la preocupación por riesgos químicos asociados a artefactos pirotécnicos.

Incremento nacional: un comportamiento temprano que anticipa una temporada de riesgo elevado

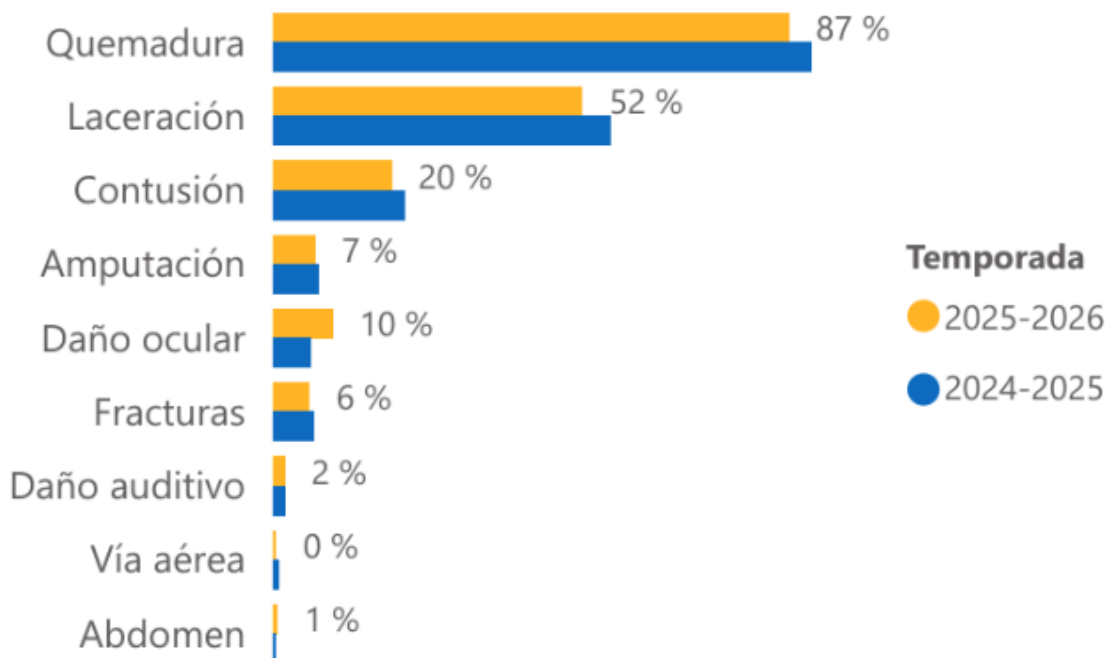
El INS reportó que de los 412 casos, 135 corresponden a menores de edad (32,8%), una proporción estable frente a temporadas previas pero aún preocupante por su impacto en población vulnerable. De ellos, 16 estaban en compañía de adultos bajo efectos del alcohol, una situación que reproduce patrones de exposición persistentes en entornos familiares. Los casos de personas quemadas con **pólvora** han ocurrido principalmente en los departamentos de **Antioquia** (134), Bogotá (132), Nariño (101), Norte de Santander (88), **Cundinamarca** (73), y otras regiones como Santander y **Tolima** (47), y **Córdoba** y **Huila** (47).

En adultos, los casos aumentaron de 265 a 277 lesionados, equivalente a un crecimiento del 4,5%, lo que indica que la exposición a la pólvora, lejos de disminuir, mantiene una tendencia ascendente en mayores de edad.



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

Porcentaje de casos segun tipo de lesión y temporada.



A la fecha del corte, el país no registra fallecimientos por pólvora, el mismo comportamiento observado en 2024 para este periodo. En medio de la temporada de celebraciones, el **Ministerio de Salud** y el **Instituto Nacional de Salud (INS)** han emitido una circular con directrices sobre la vigilancia intensificada, la prevención y la atención de lesiones por **pólvora**, **pirotecnia** e intoxicación por **fósforo blanco** durante las fiestas de **Navidad** y **Fin de Año**.

Los datos oficiales indican que en el departamento se registraron 32 casos de quemados con pólvora, un incremento del 6.8% frente a la Navidad y Año Nuevo pasados.

La Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba reportó 63 casos de personas lesionadas por manipulación de pólvora entre el 1 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, cifra superior a los 54 casos registrados en la misma temporada de 2024-2025.

El Instituto Nacional de Salud, INS, entrega el reporte preliminar sobre la vigilancia



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

intensificada por lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol, **entre el 1 de diciembre de 2025 y el 1 de enero (corte 2 de la tarde) del 2026.**

En ese lapso, se han notificado **1.419 casos** de lesionados por pólvora pirotécnica en todo el territorio nacional, con una variación del **10,4 %** con respecto al mismo corte del periodo mencionado.

Entre las dos de la tarde del 31 de diciembre de 2025 y las dos de la tarde del 1 de enero del 2026, se reportaron -preliminarmente- **391 lesionados por pólvora pirotécnica.**

Del total, 428 casos (30,1 %) corresponden a menores de 18 años, y de estos, 52 casos se encontraban con adultos bajo el efecto del alcohol.

Los departamentos se han presentaron los siguientes casos: Antioquia, 182 casos; Nariño, 131; Bogotá, 104; Norte de Santander, 84; Cauca, 81; Cundinamarca, 74; Córdoba, 58; Tolima, 56; Atlántico, 56; Santander, 53; Valle del Cauca, 51; Huila, 43; Barranquilla, 42; Caldas, 40; Cali, 38; Cesar, 38; Boyacá, 35; Magdalena, 31; Bolívar, 27; Risaralda, 25; Putumayo, 21; Meta, 21; Sucre, 20; Quindío, 16; Guajira, 16; Cartagena, 16; Casanare, 12; Arauca, 11; Buenaventura, 11; Santa Marta, 9; Chocó, 7; Guaviare, 4; Caquetá, 2; Amazonas y San Andrés, 1 caso.

Las principales ciudades presentan los siguientes casos: **Medellín** (72), **Pasto** (48), **Cúcuta** (39), **Neiva** (18), **Montería** (19), **Armenia** (13), **Pereira** (15), **Manizales** (12), **Popayán** (13), **Valledupar** (14), **Yopal** (7), **Bucaramanga** (8), **Villavicencio** (8), **Tunja** (4), **San José del Guaviare** (4), **Mocoa** (3), **Riohacha** (4), **Arauca** (3), **Sincelejo** (3), **Florencia** (1), **Quibdó** (1), **Leticia** (1) y **San Andrés** (1).

Los artefactos principalmente asociados a estas lesiones son los totes (**30,7 %**), seguidos de otros (**21,7 %**) y en tercer lugar se encuentran voladores (**17,0 %**).

Se han notificado 7 casos de intoxicaciones por fósforo blanco.

El municipio de Valencia viene adelantando año a año campañas de prevención del uso de la pólvora, de las cuales se han obtenido resultados positivos al bajar los índices de personas lesionadas por la manipulación de la pólvora, lo anterior el municipio de Valencia en aras de garantizar la seguridad de sus habitantes requiere desarrollar acciones que permitan concientizar a la ciudadanía en el no uso de la pólvora en las fiestas de fin de año.



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

2.1. El objeto a contratar es para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA, VIGENCIA 2026**”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas a continuación.

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista en desarrollo del presente Contrato se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a los siguientes requerimientos y especificaciones:

ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
Realizar una (1) jornada de concertación con la Secretaría de asuntos internos y desarrollo a la comunidad, , en la cual se definirán los lugares donde se llevarán a cabo las actividades propias del objeto contractual.	1. Coordinador de Proyecto	1. Cronograma de actividades. 2. Registro fotográfico de la realización de la actividad.
Realizar diez capacitaciones alusivas a la prevención del uso de la pólvora, dirigida al sector educativo del Municipio, en los lugares definidos en la jornada de concertación. Se hará énfasis en la prevención del uso de la pólvora, riesgos por la manipulación de la pólvora	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico de cada una de las actividades.
Realizar Cincuenta (50) jornadas lúdico formativas alusivas a la prevención del uso de la pólvora, dirigida a niños, niñas, adolescentes, padres y cuidadores, en la zona urbana y rural del Municipio. Se establecerán	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico





SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

espacios independientes para que cada profesional tenga un espacio de interacción y capacitación a los asistentes. Los lugares donde se llevarán a cabo las actividades serán definidos en la jornada de concertación. En el desarrollo de cada actividad se debe garantizar la presentación de personajes con disfraz alusivo a la prevención de la utilización de pólvora. Se debe garantizar silletería, sonido, microfonía, realización de actividades lúdicas y alquiler de material lúdico .		de cada una de las actividades.
Realizar cuatro (2) Talleres de capacitación en la aplicación de la Ley 670 de 2001 y Decreto 4481 de 2006, de cuatro horas cada uno, dirigida a autoridades municipales y actores sociales del municipio. En el desarrollo de cada reunión se debe socializar los siguientes temas: 1. Ley 670 de 2001 y Decreto 4481 de 2006. 2. Protocolo de vigilancia y la metodología de notificación inmediata. 3. Circular conjunta alusiva al tema emanada del Ministerio de Salud. 4. Circulares locales al respecto.	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico de cada una de las actividades. 3. Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública del personal que ejecutará la actividad. 4. Copia del acta de la reunión debidamente suscrita por los asistentes.
Realizar veinte (20) videos alusivos a la prevención de uso de la pólvora, para las redes sociales para la sensibilización del no uso de la pólvora Los lugares y fechas donde se llevarán a cabo las actividades serán definidas en la jornada de concertación. .	1. Recurso Humano	1. Registro Fotográfico de cada una de las actividades. 2. Video corto donde se evidencie cada uno de los simulacros y dramatizados.



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

Elaboración de piezas publicitarias y garantizar la publicación de estas en medios de comunicación y redes informativas distintos a la radio, con el fin de divulgar y visibilizar la campaña ¡Apaga la Pólvora Enciende las Sonrisas! Y contribuir a la prevención del uso de la pólvora.	Recurso Humano	Registro fotográfico de cada una de las divulgaciones.
Garantizar la logística necesaria para la realización de las campañas de prevención del uso y manipulación de la pólvora en el municipio.	Coordinador del Proyecto -	Fotografía de los eventos realizados
Emisión de 90 Cuñas radiales en una emisora local; En horario de la mañana entre las 6 y 10 am; jornada de la tarde en horarios entre 4 y 6 pm. Con la información alusiva a la prevención del uso de la pólvora.	Coordinador del Proyecto	1. Certificado Emisora.
Elaboración e instalación de 4 pendones Full Color de 1,20 x 1,50 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora.	- Recurso Humano	1. Registro Fotográfico.
Elaboración e instalación de 8 pasacalles Full color de 0,80 x 5,0 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la Pólvora.	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico.
Elaboración de 5.000 volantes/flyerspublicitarios, referente a la prevención del uso de la pólvora	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico. 2. Un ejemplar del volante.
Refrigerio	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico. 2. Listado de asistencia que indique que cada persona recibió refrigerio.

2.3.CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

del clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Código segmento	Código familia	Código clase
(F) – Servicios.	80- Servicio de gestión	11- Servicio de recursos humanos	15- Desarrollo de recursos humanos
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	2. Familia 8114 - Tecnologías de fabricación	3. Clase 811416 - Manejo de cadena de suministros
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8011 Producto : Servicios temporales	80111623 Producto : Servicios temporales de compras y logística
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8214 diseño grafico	82141505 Producto : Servicios de diseño por computador
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	93131608 Producto : Servicios suministro de alimentos

3.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar. 3. Facilitar de manera oportuna la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Ejercer la supervisión del contrato, designado para tal efecto un funcionario de la administración. 5. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 6. Proporcionar al contratista una oficina adecuada para prestar el servicio en los días que debe asistir, atendiendo las necesidades que cada caso exige. 7. Las demás que se puedan exigirse para la ejecución del contrato.

B) DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones que surjan con ocasión al cumplimiento del contrato atendiendo los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, el



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

contratista se obliga:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y de acuerdo al presupuesto oficial.
2. Presentar informes de ejecución final, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
3. Cancelar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en la ley, de acuerdo con los lineamientos fijados por el decreto 1273 de 2018, que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente, y las directrices establecidas por el Ministerio de Protección Social.
4. Informar por escrito al Supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar o incidir en la ejecución del contrato y que atente contra el normal desarrollo del objeto a contratar.
5. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto a contratar,
6. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a estar disponible cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin que ello implique dependencia y subordinación.

4.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación de la presente prestación de servicios de apoyo a la gestión no se requiere la expedición ni el trámite de licencias, o permisos.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de un mes y quince (15) días, sin exceder 31 de diciembre de 2026. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

6.- SUPERVISIÓN: la supervisión será ejercida por el **Secretario de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad del Municipio de Valencia Departamento de Córdoba.**

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la cuantía del proceso.



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD: El proceso de selección abreviada de menor cuantía se regula en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(....) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...).

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000). No supera la menor cuantía prevista en el Municipio de Valencia.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, lo reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual dispone: “artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

hábiles.

8.- VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

8.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

Para la realización de las actividades estipuladas en el presente estudio previo, el mercado colombiano ofrece una amplia oferta de personas naturales y jurídicas con la capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas, por ello el objeto del proceso a contratar no está sujeto a requisitos especiales de carácter legal.

Para el análisis de la demanda del servicio a contratar se realizó el análisis del sector anexo.

8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Municipio estima que el valor del contrato para presente vigencia fiscal asciende a la suma de **doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) MTCE**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número N 20260836 de fecha 29/09/2026.

El pago de los valores que se comprometen se subordina a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, Vigencia Fiscal 2026, Valor que se obtiene en consideración a la idoneidad reflejada en la experiencia del contratista con resultados satisfactorios. El presupuesto oficial se determina con base en los siguientes valores:

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA, VIGENCIA 2026						
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MESES	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
I	RECURSO HUMANO CAMPAÑAS					
1	Coordinador de Proyecto, profesional en cualquier rama del conocimiento con especialización en gerencia de proyectos, planeación estratégica o afines	1	1,5	Profesional	5.500.000	8.250.000



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

2	Profesional en Psicología	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000
3	Profesional en Trabajo Social y/o Profesional en Planeación y Desarrollo Social y/o afines	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000
4	Profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y/o áreas afines	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000
5	Servicio de perifoneo con mensaje de prevención del uso de la pólvora en la zona urbana y rural	30	1,5	Personas	250.000	11.250.000
6	Personal de apoyo (auxiliares)	10	1,5	Personas	2.000.000	30.000.000
TOTAL RECURSO HUMANO CAMPAÑAS					130.500.000	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
II LOGÍSTICA CAMPAÑAS						
1	Transporte vehículo camioneta 4 x4 para zona rural y urbana, incluye combustible y conductor	2	1	Mes	9.500.000	19.000.000
2	Emisión de cuñas radiales de 30 seg.; cada 60 minutos en horarios entre las 6 am y 6 pm; con información alusiva a la prevención del uso de la pólvora	90		Unidad	35.000	3.150.000
3	suministro de camisetas para el equipo de trabajo sublimadas con logos institucionales y con el objeto de las campañas	23		unidades	75.000	1.725.000
4	Pendones instalados Full Color de 1,20 x 1,50 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora	4		Unidad	140.000	560.000



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

5	Pasacalles instalados Material Banner 10 oz; Full color de 0,80 x 5,0 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora	8		Unidad	210.000	1.680.000
6	Elaboración de volantes/flyers publicitarios, referente a la prevención del uso de la pólvora	5000		Unidad	2477	12.385.000
7	Suministro de Pantalla grande, sonido amplificado el cual incluye transporte para la proyección de videos alusivos a las consecuencias de la mala utilización de la pólvora incluye transporte y operación.	30		DIAS	\$ 1.500.000,00	45.000.000
8	Grabación, edición y publicación de estrategia publicitaria para redes sociales y medios de comunicación diferente a la radio con mensajes de prevención en el uso de la pólvora en las fiestas decembrinas.	20		unidad	\$ 450.000,00	9.000.000
9	Refrigerios: Bebida y pastel de pollo, dedito o croissant, debidamente empacado.	2000		Unidad	13.500	27.000.000
TOTAL LOGISTICA CAMPAÑAS					119.500.000	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (I + II)						250.000.000

9. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato y el 50% final a la entrega de los trabajos realizados mediante suscripción de acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para los

Página 14 de 18



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

pagos deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura. electrónica
- Informe de actividades acompañado de soporte
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

10.-CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de la propuesta que resulte habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos elegidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como factor de selección de la propuesta más favorable el establecido en el literal a) del numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015: “la ponderación de los elementos de calidad y precio soportada en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones”.

11.- ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para efectos de lo previsto en el Artículo 4° de la ley 1150 de 2007, los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se enlistan.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	posible	Menor	5	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

¿A quién se le asigna?	Tratamientos/c onroles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el	Periodicidad ¿Cando?
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad.	Vigencia del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Municipio de Valencia	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad	Vigencia del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Municipio de Valencia	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad	Vigencia del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario

12.-ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista de obliga a constituir a favor del municipio garantía con el fin de garantizar a favor del municipio o de terceros los siguientes amparos en conformidad al decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Incluye el pago de multas y clausula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en el contrato. Este amparo cubre a favor del municipio los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su incumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis meses más, después de la fecha del acta final del contrato.



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES. Por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más.

DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por valor del 100% entregado a título de anticipo y vigencia de duración del contrato.

13.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.12.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APPLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	—	NO
	MEXICO	NO	NO	—	NO
	PERU	SI	NO	—	NO
CANADA		NO	NO	—	NO
CHILE		SI	NO	—	NO
COREA		SI	NO	—	NO
COSTA RICA		SI	NO	—	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	—	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	—	NO
MEXICO		NO	NO	—	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	—	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2* del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1* de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto –ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con lagunas de estas condiciones: Que A. Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, B. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Página 17 de 18



SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de contratación directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se Les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal de contratación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

15.- CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD.

Se deja constancia en el presente estudio previo y de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario de Asuntos Internos y Desarrollo a la Comunidad, que en la planta de personal del Municipio no existe el personal con el perfil requerido para ejecutar el contrato que resulte para la satisfacción de la necesidad detectada.

Dado en Valencia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado por:

ROBINSON RAMON RAMOS ARTEAGA.

ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.